

PÚBLICO

Índice AI: AFR 62/003/2001/s
18 de enero de 2001

Más información (actualización núm. 3) sobre AU 381/00 (AFR 62/031/2000/s, del 18 de diciembre del 2000) y sus actualizaciones (AFR 62/01/01/s, del 9 de enero del 2000, y AFR 62/002/2001/s, del 11 de enero del 2001)
- Temor de tortura, «desaparición» y ejecución

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Comandante Anselme Masasu Nindaga
Comandante Vincent Madjaga
Coronel Madoadoa
Coronel Kasongo
General Sebalende
Bernard Munogolo, agente de policía
Jimmy Katenda, agente de policía
Batesema Mastaki, agente de policía
Guillaume Rugumbira Lwagunja, miembro de la Agencia Nacional de Información
Odon Mweze, miembro de la Agencia Nacional de Información
Ngalamulume Mukwege, civil
Aimée Ntabarusha Mungu, funcionaria pública, y su bebé
y al menos otras 100 personas de la región de Kivu, en la zona este del país

Jeanine Mukanirwa, activista de derechos humanos (liberada)

Jeanine Mukanirwa, defensora de los derechos de la mujer oriunda de la zona este del país, fue puesta en libertad sin cargos el 14 de enero. No fue víctima de malos tratos mientras permaneció recluida. Ahora debe presentarse diariamente hasta nueva orden en dependencias del servicio de seguridad conocido como Detección Militar de Actividades Antipatrióticas (*Détection militaire des activités anti-patrie, DEMIAP*).

Tras el asesinato del presidente Laurent-Désiré Kabila el 16 de enero la situación en la República Democrática del Congo permanece inestable. Amnistía Internacional considera que siguen corriendo riesgo de ser torturadas y de «desaparecer» todas las personas oriundas de la región de Kivu, en la zona este del país, que se encuentran recluidas en régimen de incomunicación en distintos centros del servicio de seguridad Detección Militar de Actividades Antipatrióticas en Kinshasa y Lubumbashi (véanse las acciones urgentes previas).

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o por vía aérea en francés, inglés o en su propio idioma:

- expresando su satisfacción por la liberación de Jeanine Mukanirwa, pero transmitiendo su preocupación por el hecho de que más de un centenar de personas oriundas de la región de Kivu sigan recluidas en régimen de incomunicación sin que se hayan presentado formalmente cargos en su contra;
- expresando grave preocupación por los informes que indican que Aimée Ntabarusha Mungu y su bebé han «desaparecido», e instando a las autoridades a que revelen el lugar donde ella y los otros detenidos están recluidos;
- expresando preocupación por el hecho de que los detenidos corran peligro de ser torturados mientras están recluidos en régimen de incomunicación, y pidiendo que se les dé acceso inmediato a sus familiares y abogados y a la asistencia médica que necesiten;

- preguntando qué cargos se han formulado contra los detenidos, si es que se ha formulado alguno, y pidiendo que cualquier actuación judicial que se tramite en su contra se ajuste a las normas internacionales sobre imparcialidad procesal, entre ellas las que obligan a garantizarles el derecho a contar con representación letrada de su elección, a disponer de un plazo razonable para preparar su defensa y a apelar ante una instancia superior.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior:

Monsieur Gaëtan Kakudji

Ministre de l'Intérieur

Ministère de l'Intérieur

Kinshasa-Gombe, República Democrática del Congo

Telegramas: Ministre Kakudji, Kinshasa, DR Congo

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Justicia:

Monsieur Mwenze KONGOLO

Ministre de la Justice

Ministère de la Justice

BP 3137 Kinshasa-Gombe, República Democrática del Congo

Telegramas: Ministre Justice, Kinshasa, DR Congo

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS A:

Ministro de Derechos Humanos:

Professeur KAKEZ

Ministre des Droits humains

Ministère des Droits humains

Kinshasa-Gombe, República Democrática del Congo

Correo-E: mininfor dc@ic.cd

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

y a los representantes diplomáticos de la República Democrática del Congo acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después del 1 de marzo del 2001.